



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:
Expediente H.C.D.: 98/1149
Nº de registro: O-5989
Fecha de sanción: 1998/03/05
Fecha de promulgación: 1998/03/20

ORDENANZA N° 11760

Artículo 1º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el procedimiento previsto por el artículo 196º de la Constitución Provincial, en virtud de haberse afectado la jurisdicción y el dominio de la Municipalidad de General Pueyrredon sobre la fracción de tierra denominada catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Chacra 346, con fundamento en los antecedentes históricos, jurídicos y legales que acuerdan el traspaso a los municipios de todas las tierras en poder de la Provincia.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, en el término de ciento veinte (120) días, en forma previa a lo dispuesto en el artículo anterior continúe las gestiones con la Provincia de Buenos Aires y con las autoridades del Mar del Plata Golf Club, para arribar a una salida consensuada que permita conciliar los intereses de las partes, en el marco del reconocimiento expreso del derecho de dominio que sobre la fracción tiene la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

PEZZI
LOUSTAUNAU
B.M. 1524, p.3 (20/04/1998)

PAGNI
APRILE